

Arauca, 10 de agosto de 2025

Señores:

ARISTHAS S.A.S. ZOMAC

9 0 1 3 0 2 4 5 8-4

robertovera777@hotmail.com

URB. GUAYACAN RESERVADO CASA 6

Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 385-2026

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA: SM-13-IN-001-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **ARISTHAS S.A.S. ZOMAC** con **NIT. No. 9 0 1 3 0 2 4 5 8-4** Representada Legalmente por **JAIR ROBERTO VERA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.594.372** expedida en Arauca, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	No. 800102838-5
CONTRATISTA:	ARISTHAS S.A.S. ZOMAC R/L. JAIR ROBERTO VERA SOTO
NIT:	Nº 9 0 1 3 0 2 4 5 8-4
CÉDULA:	17.594.372
DIRECCION:	URB. GUAYACAN RESERVADO CASA 6
VALOR:	SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$78.600.000,00) M/CTE.
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO: El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

El Departamento de Arauca requiere la **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, de conformidad con las



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTISTICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1.1.1	Realización de jornadas de fomento del arte manual (incluye materiales y orientador)	Jornada	4	\$ 6.550.000,00	\$ 26.200.000,00
1.1.2	Realización de jornadas de pintura artística temática (incluye materiales y orientador)	Jornada	4	\$ 6.550.000,00	\$ 26.200.000,00
1.1.3	Realización de jornadas lúdicas culturales (incluye materiales y orientador)	Jornada	4	\$ 6.550.000,00	\$ 26.200.000,00
TOTAL					\$ 78.600.000,00

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente proyecto es de **TRES (03) MESES** contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de las actividades se circunscribe al Departamento de Arauca, localizándose de manera específica en los municipios de Arauca y Arauquita.

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá garantizar la entrega del suministro previsto en el presupuesto, dentro del plazo estipulado en el numeral 4. Del estudio previo y la presente carta de aceptación, las cuales se efectuarán en las oficinas del almacén departamental ubicado en el municipio de Arauca en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrega.

Una vez verificadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se realizará un certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

VALOR: El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$78.600.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA realizará el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación del acta de recibo final y acta de liquidación debidamente soportada y aprobada por la supervisión. Para suscripción del acta de liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

SUJEION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026 – 02071 de fecha 03 de julio del 2026.

SUPERVISION: La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUCACION-CULTURA Y TURISMO** o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca. (Resolución 3100 de 2021), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estar obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el departamento, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas en el proceso de selección de contratistas y aquellas derivadas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015.

- A. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal profesional, técnico y logístico que apoyará la realización de las jornadas culturales.

NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3

Handwritten signature



NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017): De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

CESIONES Y SUB-CONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente técnica de contratación
Delegada con funciones contractuales
Resolución 2585 De 2024

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL**.

Proyecto:
MAIRA ESTEFANÍA CEDENO ROBAYO
Profesional de apoyo contratada



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2025